Calamar, Bolívar, 23 de JULIO de 2026.

Señor(a):
ENITH COBA RUIZ
E.S.M

Asunto Invitación a Presentar Propuesta.

Cordial saludo.

La ESE Hospital Local Calamar del municipio de Calamar, Bolívar está interesada en recibir de usted propuesta para la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme las especificaciones que se relacionan a continuación:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD COMO NUTRICIONISTA, EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2026, POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR, BOLÍVAR, ORIENTADA A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y EXTRAMURALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ATENCIÓN CLÍNICA BÁSICA, EDUCACIÓN EN SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO.*
2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	1. En el marco de conmemoración de la semana de la lactancia materna desarrollar las siguientes acciones informativas en salud: a). Conversatorio con gestantes, lactantes y comunidad general sobre promoción de la lactancia materna en territorio uno (cabecera municipal) b). Emisión de mensajes que promocionen la lactancia materna a través de redes sociales institucionales y cuña radial, c). Instalar stand informativo en micro territorio 1 (barrios Paraíso de Dios, Lomita Arena y Satico de cabecera municipal) y micro territorios 8, 9 y 10 (Corregimientos Barranca Nueva, Barranca Vieja, Yucal - vereda el Progreso), con entrega de material informativo d). Promoción de

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
EseHospitalCalamar
HospitalCalamar

	la lactancia materna en el entorno institucional de territorio uno (Alcaldía, EAPB, IPS privadas, entre otras). 2. Implementar talleres sobre alimentación sana, nutritiva e inocua dirigido a gestantes, lactantes, grupos organizados de padres, madres o cuidadores ubicados en micro territorios 8, 9 y 10 (corregimientos Barranca Nueva, Barranca Vieja, Yucal - Vereda el Progreso), con la finalidad de contribuir a la prevención de enfermedades nutricionales en la población infantil. 3. Desarrollar acciones informativas, basadas en los lineamientos de la estrategia "Cuídate de Corazón", orientadas a la promoción de estilos de vida cardiosaludables para la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. Las intervenciones se enfocarán en la promoción de los pilares de la estrategia: incremento de la actividad física (mínimo 150 minutos semanales), adopción de una alimentación balanceada rica en frutas y verduras y baja en sal y azúcares, prevención del consumo de tabaco y alcohol, fortalecimiento de la gestión emocional y el autocuidado y control periódico de indicadores de salud como presión arterial, colesterol y peso corporal. Esta acción está dirigida a pobladores de los micro territorios 6 (barrios: Sinaí, Jarrito, La Línea y San Felipe) y 7 (barrios: Caraquita, Pospo y Abajo) del corregimiento Hato Viejo. Debe incluir la exposición de alimentos saludables con productos locales y la realización de rutinas de actividad física, con el fin de facilitar la apropiación de conocimientos y la adopción de prácticas saludables en la vida cotidiana. 4. Prestar su ayuda en todo cuanto sea necesario y este dentro de las actividades inherentes a los servicios prestados.

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
EseHospitalCalamar
HospitalCalamar

	5. Cumplir las normas y procedimientos establecidos por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL.
2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato que se celebre tendrá un plazo de ejecución de Dos (02) meses hasta 26 de Septiembre 2026
2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR
2.4. VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($8.861.518,00)**,
2.5 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO	el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($8.861.518,00),** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Conforme a lo establecido en el estudio previo: a) la ESE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: un (1) primer pago el 17 de agosto de 2026 por el valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/TCE ($ 4.430.759).** un (2) segundo pago el 10 de septiembre de 2026 por el valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/TCE ($ 4.430.759).** Los pagos se efectuarán previa presentación y aprobación del informe de ejecución de actividades una vez el CONTRATISTA acredite el cumplimiento de las actividades que constituyen el alcance del objeto contractual durante el respectivo periodo de pago y de las demás obligaciones a su cargo y presentación de la respectiva cuenta cobro o factura, según el caso y presentación de certificación expedida por el supervisor del contrato designado por la ESE en la que conste la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto contractual y así mismo, acreditación del

	pago de aportes al sistema de seguridad social y contribuciones parafiscales, éstas últimas si a su pago hay lugar. La ESE no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al CONTRATISTA por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. La ESE no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el estudio previo y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al CONTRATISTA por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.
2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
2.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato que se celebre será amparado presupuestalmente con el certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto se expida por parte del Jefe de Presupuesto de la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar.
2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión y control de ejecución del contrato que se celebre, será ejercida por el Subgerencia Científica la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar
2.8 FACTORES QUE DETERMINAN LA	Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	experiencia, el futuro contratista deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos: **2.8.1. Idoneidad**: Acreditar formación académica como **Profesional de la Salud – Nutricionista**, con título debidamente expedido por institución de educación reconocida y certificación vigente que la habilite para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la normatividad vigente del sector salud. **2.8.2. Experiencia:** El contratista deberá acreditar experiencia mínima de **doce (12) meses** en la **planificación, coordinación, supervisión o ejecución de actividades propias de la salud pública**, preferiblemente en el marco de **Planes de Intervenciones Colectivas – PIC**, con énfasis en **nutrición, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención clínica básica, educación comunitaria y gestión del riesgo en salud**., para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten dicha experiencia, tales como: La experiencia relacionada con el objeto contractual podrá ser certificada por persona natural o jurídica, nacional o extranjera, del sector público o privado. La cual deberá demostrar a través de copia de los contratos suscritos y/o certificaciones.
2.9 OBLIGACIONES DE LA ESE	1. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales y económicos para el pago del valor del contrato que se celebre. 2. Concertar y observar los criterios para la adecuada ejecución de las actividades constitutivas del alcance del contrato que se celebre.

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
EseHospitalCalamar
HospitalCalamar

	3. Brindar apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato que se celebre. 4. Entregar la información que se requiera y documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato que se celebre. 5. Llevar a cabo la supervisión, seguimiento, control y evaluación del contrato a celebrar. 6. Realizar actas e informes de supervisión del contrato que se celebre 7. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. 8. Las demás inherentes a la naturaleza jurídica de la ESE Hospital Local de Calamar.
2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En virtud de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa 2. Responder por la buena calidad del objeto contratado 3. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrañamientos que pudieran presentarse 4. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
EseHospitalCalamar
HospitalCalamar

	5. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato 7. Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) 8. Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato 9. las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato 10. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E.
2.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	El Gerente de la ESE Hospital Local Calamar, del

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
EseHospitalCalamar
HospitalCalamar

	municipio de Calamar, Bolívar cuenta con autorización para celebrar el contrato que derive de la presente invitación, durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 del Estatuto de Contratación y 20 del Manual de Contratación de la empresa.
2.12. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN, OBRA O SERVICIO REQUERIDO	**Código UNSPSC** **Actividades Específicas – Alcance** **Clasificación UNSPS** **Código UNSPSC 80111600 Clase**: Servicios de personal temporal
2.13. GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece mediante pagos parciales por actividades ejecutadas, no se exigirá al contratista la constitución de garantía

Todos los demás aspectos relacionados con el proceso de contratación se encuentran establecidos en el estudio previo elaborado por la Subgerencia científica de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, por lo cual se adjunta a la presente invitación copia de dicho documento precontractual, con el fin de que sea tenido en cuenta por usted al momento de la elaboración de la respectiva oferta.

La oferta deberá ser presentada en la oficina de la Subgerencia científica de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, ubicada en la Sede Principal de la Empresa, Cabecera del municipio de Calamar, Bolívar, Barrio centro Ubicado en la Carrera 2 N° 1-78 , en horario de 8:00 a.m a 11:300 a.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m.

Atentamente,

LEDYS VERGARA PALMERA
Gerente ESE Hospital Local Calamar

Proyectó: JRBM – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S